



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 MAR 2021

Rad. 2015-00691

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, se ORDENA a secretaría -área de títulos-, para que previa revisión de la existencia de títulos a favor del presente proceso, se continúe con la entrega ordenada en autos anterior.

NUEVAMENTE SE REQUIERE AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA QUE EVITE ENTRADAS INNECESARIAS DE LOS PROCESOS AL DESPACHO CUANDO YA EXISTE ORDEN DE PAGO DE TITULOS AL ACTOR, CORRESPONDE A LA SECCION ENCARGADA REVISAR EL EXPEDIENTE PARA PROCEDER A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ORDENES IMPARTIDAS POR EL DESPACHO.

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 MAR 2021

Rad. 2016-00245

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, con el fin de indagar la existencia de más títulos para el presente títulos, se ORDENA:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos para el presente proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias correspondientes para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

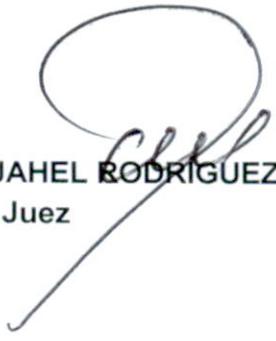
2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que informe si para el presente proceso se han consignados títulos.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos- para que rindan informe sobre la existencia de los mismos.

Por secretaria ofíciase de conformidad y por la parte actora tramítese la documental ordenadas según lo prevé el inciso 2° del artículo 125ibidem.

Cumplido lo anterior y recibidas las respuestas, en caso de existir títulos continúese con la entrega, sin necesidad de ingresar nuevamente el proceso al despacho.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 MAR 2021

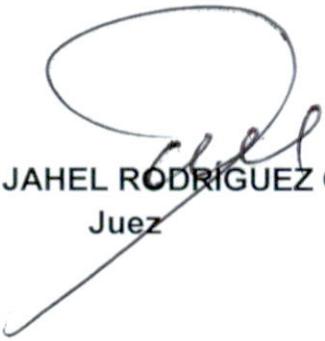
Rad. 2016-00874

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, se le indica al memorialista que mediante auto proferido el 5 de septiembre de 2019 (fl.49) se resolvió sobre la misma petición, por lo tanto, se estará a lo allí resuelto.

Se requiere a secretaria continuar con la entrega de títulos ordenada en auto anterior.

NUEVAMENTE SE REQUIERE AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA QUE EVITE ENTRADAS INNECESARIAS DE LOS PROCESOS AL DESPACHO CUANDO YA EXISTE ORDEN DE PAGO DE TITULOS AL ACTOR, CORRESPONDE A LA SECCION ENCARGADA REVISAR EL EXPEDIENTE PARA PROCEDER A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ORDENES IMPARTIDAS POR EL DESPACHO.

Cúmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 MAR 2021.

Rad. 2017-00612

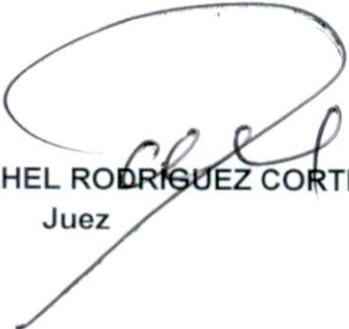
Teniendo en cuenta la solicitud que hizo demandada en escrito que antecede, se le indica que a folio 115 ya se ordenó la entrega de títulos, por lo tanto, deberá estarse a lo allí dispuesto.

Por otra parte, en virtud de la relación de títulos obrante a folio 127 allegada por el Banco Agrario de Colombia, y que el juzgado de origen no ha dado respuesta a lo petitionado mediante oficio No.23594 enviado vía correo electrónico como consta a folio 118, se ORDENA:

Oficiar nuevamente al JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que inmediatamente proceda a convertir los títulos que están consignados para ese juzgado, a favor de este despacho por el portal Web del Banco Agrario de Colombia.

Cumplido lo anterior y recibida la respuesta, se requiere al área de títulos cumplir la entrega ordenada, sin necesidad de volver a ingresar el proceso al despacho.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch